

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 131 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2017-00581-01	RICARDO RIVERA AGUDELO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: En atención al memorial presentado virtualmente por la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, representante legal de la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., actuando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- de conformidad con el poder general otorgado por Escritura Pública No. 3373 de 3 de septiembre de 2019, en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, quien sustituye el poder a ella otorgado, se reconoce personería adjetiva como apoderada de COLPENSIONES a la doctora ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS).	S/N	20/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2017-00581-01	RICARDO RIVERA AGUDELO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	S/N	20/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2019-00248-01	JOSÉ OSCAR BECERRA FRANCO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: En atención al memorial presentado virtualmente por la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, representante legal suplente de la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, quien desde la instancia anterior actúa en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, se acepta la sustitución del poder a ella inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería adjetiva a la doctora ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS).	S/N	20/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-001-2019-00248-01	JOSÉ OSCAR BECERRA FRANCO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	S/N	20/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 23 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL






Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 131 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	--------------------------	------------------	-----------	---------------	-------------------	--------------------

VISTA EN VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario